



RESOLUCION R-N° 0887-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 SEP 2015

Expte. N° 20.454/12

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad solicita la cobertura de un (1) cargo de MAESTRANZA, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, por no haberse registrado inscriptos en la convocatoria realizada por resolución R-N° 782-14; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se declare desierta la Convocatoria Interna y General realizada y se llame a Concurso Abierto, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 78 se eleva el resultado del sorteo realizado en Rectorado, con el orden de los miembros del Jurado propuesto por APUNSa y Rectorado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Declarar desierta la Convocatoria a inscripción de interesados Interna y General, para cubrir un (1) cargo de MAESTRANZA, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la SEDE REGIONAL TARTAGAL,

ARTICULO 2°.- Llamar a Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de MAESTRANZA, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales para la SEDE REGIONAL TARTAGAL, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2° DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS. N° 230/08 – DEBIENDO ACREDITAR CON LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN -CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA EXPEDIDO POR LA POLICIA DE SALTA CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A SEIS MESES o CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES PENALES emitido por Autoridad Competente, AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN.
- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS (no excluyente).
- EXPERIENCIA EN TAREAS DE LIMPIEZA IGUALES O SIMILARES A LAS DEL CARGO A CUBRIR.
- REMUNERACIÓN: \$ 9.135,63 más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de acuerdo a las necesidades de la UNIVERSIDAD.



RESOLUCION R-Nº 0887-15

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. Nº 20.454/12

- DISPOSICIÓN PARA TRABAJAR EN EQUIPO.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Convenio Colectivo de Trabajo Decreto Nº 366/06.
- Conocimientos sobre tareas de servicio de limpieza, cafetería y reparto de correspondencias.
- Conocimiento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Conocimiento sobre elementos de limpieza.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que la Misión y Funciones del cargo son las siguientes:

MISIÓN: Efectuar tareas de Mantenimiento y Servicios Generales de la Sede Regional Tartagal.

FUNCIONES:

- ✓ Realizar tareas de limpieza e higiene de los sectores que le asigne el responsable del área.
- ✓ Realizar los servicios de cafetería y mensajería.
- ✓ Colaborar con el mantenimiento de los edificios y atender las tareas de apertura y cierre de aulas, laboratorios y oficinas de la Sede.
- ✓ Responsabilidad y compromiso con la Institución.
- ✓ Capacidad para trabajar en equipo y buena disposición para atender al público.
- ✓ Contribuir con el resguardo, mantenimiento y correcta utilización de los elementos a su cargo.
- ✓ Disposición para colaborar en toda otra tarea relacionada al servicio de maestranza, encomendada por el personal jerárquico y autoridad superior de la Sede.

ARTICULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES:

- Horacio MENDIA, Facultad de Ciencias de la Salud.
- José Luis MENDOZA, Sede Regional Tartagal.
- Oscar Santiago IBÁÑEZ, Sede Regional Tartagal.

SUPLENTE:

- Sergio SOSA, Dirección General de Obras y Servicios.
- José Luis ARAMAYO, Facultad de Ciencias Naturales.
- Mirta Lucrecia ESCALANTE, Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 6º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

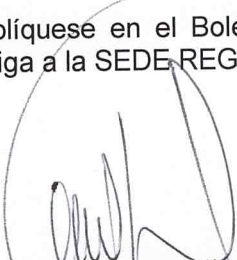
Expte. N° 20.454/12


- Publicidad: Desde el 4 de setiembre al 28 de setiembre de 2015.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: Desde el 29 de setiembre al 5 de octubre de 2015, de 9:00 a 12:30 horas en Mesa de Entradas y Salidas de la Sede, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: Desde el 6 de octubre al 13 de octubre de 2015 en la cartelera de la Sede.
- Recusación y Excusación del Jurado: Desde el 6 de octubre al 13 de octubre de 2015.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar el día 21 de octubre de 2015, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTICULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dése la más amplia difusión. Cumplido siga a la SEDE REGIONAL TARTAGAL a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0887-15